



Dña. FABIOLA ROSADO MORENO, LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en primera convocatoria y con el carácter de Extraordinaria el día 28 de diciembre de 2023 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

2) ADJUDICACIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES.-

PARTE EXPOSITIVA: D. Rubén Rodríguez Camacho, Alcalde del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), cede la palabra a la Secretaria General Acctal., D.ª Fabiola Rosado Moreno, que da lectura a la propuesta.

PARTE DISPOSITIVA:

DADO que se ha iniciado procedimiento de contratación abierto para la licitación pública del servicio de seguro de daños materiales del Ilmo Ayuntamiento de Bollullos par del Condado, siendo su duración de dos años mas dos años de prórrogas, de un año cada una por mutuo acuerdo, ascendiendo el precio de licitación anual a 10.500 euros exento de Iva.

VISTO que se ha publicado anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante presentándose un único licitador AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

DADO que la Mesa de Contratación admite al licitador y se apertura el sobre B que contiene los criterios de adjudicación de cuantificación objetiva, dando como resultado lo siguiente:

A. OFERTA ECONÓMICA (IMPUESTOS INCLUIDOS):

Anual: 9.450,00 € TOTAL: 54 PUNTOS

B. REDUCCIÓN DE FRANQUICIAS DE DAÑOS ELÉCTRICOS:

- Por no establecer franquicia: NO
- Por establecer una franquicia de 150,00 euros: NO
- Por establecer una franquicia de 300,00 euros: NO
- Por establecer una franquicia igual a 500,00 euros: NO

TOTAL: 0 PUNTOS

C. REDUCCIÓN DE FRANQUICIAS DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y AVERÍA DE MAQUINARIA:

- Por no establecer franquicia: NO
- Por establecer una franquicia de 150,00 euros: NO
- Por establecer una franquicia de 300,00 euros: NO
- Por establecer una franquicia igual a 500,00 euros: NO

CSV: 07E7000A91A000G4H1W6X7C4V3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000A91A000G4H1W6X7C4V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL - 29/12/2023
LIDIA INFANTE RAPOSO-CONCEJAL DE RRHH, URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO - 29/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 13:30:54

EXPEDIENTE :: 2023CONAD0000064
Fecha: 14/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



TOTAL: 0

PUNTOS D. REDUCCIÓN DE FRANQUICIAS DE EXTENSIÓN DE GARANTÍAS:

- Por no establecer franquicia: NO
- Por establecer una franquicia de 100,00 euros: NO
- Por establecer una franquicia de 200,00 euros: NO
- Por establecer una franquicia igual a 300,00 euros: NO

TOTAL: 0 PUNTOS

E. AMPLIACIÓN A TODO RIESGO DAÑO MATERIAL:

Mínimo de 1.000.000 € de suma asegurada, franquicia de 600 euros para la garantía de todo riesgo daño material para daños súbitos e imprevistos cuya causa sea distinta a las especificadas en el pliego técnico y sus exclusiones. Deberán cubrirse expresamente los siniestros cuya causa sea impacto por vehículos industriales y/o caída de almacenamientos. En caso de ofertarse deberá incluirse la cláusula incorporando exclusiones habituales del sector: NO

TOTAL: 0 PUNTOS

F. AMPLIACIÓN COBERTURA PARA SERVICIO DE FONTANERÍA SIN DAÑOS O POR ATASCOS (SIN NECESIDAD DE DAÑOS POR AGUA):

- Fontanería urgente sin daños hasta 300 euros por siniestro y desatasco con máximo anual de 1.000 €: NO
- Fontanería urgente sin daños hasta 600 euros por siniestro y desatasco con máximo anual de 2.000 €: NO

TOTAL: 0 PUNTOS

G. PAGO DIRECTO A PROVEEDORES: Se valorará el pago directo a proveedores en siniestros con cobertura si así es solicitado por escrito por el Ayuntamiento:

- Pago directo descontando la franquicia: NO
- Pago directo total y emisión de factura de recobro de franquicia (aquella que correspondiera) al Ayuntamiento: NO

DADO que el adjudicatario ha presentado la documentación administrativa requerida por los servicios administrativos, incluida la garantía definitiva

Por ello, y con el objeto de proceder a la contratación del servicio descrito, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2 de la Ley 8/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía nº 2023/00767, de fecha 12 de julio de 2023, la Junta de Gobierno Local adoptó, por unanimidad de los presentes, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Adjudicar el seguro de daños materiales del Iltmo Ayuntamiento de Bollullos par del Condado a AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, siendo su duración de dos años mas dos años de prórrogas, de un año cada una por mutuo acuerdo, ascendiendo el importe de adjudicación a 9.450,00 impuestos incluidos, se acuerdo con la oferta presentada y el PCAP y el PPTP que rigen la presente contratación.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que procedan.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CSV: 07E7000A91A000G4H1W6X7C4V3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000A91A000G4H1W6X7C4V3 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023CONAD0000064
	FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL - 29/12/2023 LIDIA INFANTE RAPOSO-CONCEJAL DE RRHH, URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO - 29/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 13:30:54	Fecha: 14/07/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, haciendo la advertencia referida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

En BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, a fecha de la firma digital

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

(Delegación de firma, Decreto n.º 2023-01218, de 11/12/2023)
[Primera Teniente de Alcalde]

LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

Fdo.: Dª LIDIA INFANTE RAPOSO

Fdo.: Dña. FABIOLA ROSADO MORENO

CSV: 07E7000A91A000G4H1W6X7C4V3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7000A91A000G4H1W6X7C4V3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL - 29/12/2023
LIDIA INFANTE RAPOSO-CONCEJAL DE RRHH, URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO - 29/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/12/2023 13:30:54

EXPEDIENTE :: 2023CONAD0000064
Fecha: 14/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

